

**REGULARICесе Y APRUEBESE PAGO
POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA AL
SR. FELIPE ALBERTO ARNABOLDI
CACERES.**

DECRETO N° 81 - 2021.-

Lota, 26 de ENERO de 2021.-

VISTOS:

a) Memo N° 10 de 14/01/2021, de Alcalde a Asesor Jurídico, que solicita elaborar decreto alcaldicio por enriquecimiento sin causa para el pago al Sr. Felipe Alberto Arnaboldi Cáceres, correspondiente al mes de diciembre de 2020 por un monto de \$ 8.955.439.-, por concepto de Aseo y Sepultación, Cementerio Lota;

b) Factura electrónica N° 248 de 31/12/2020, de Felipe Alberto Arnaboldi Cáceres a Municipalidad de Lota, por un monto de \$ 8.955.439.- IVA incluido;

c) Certificado N° 16, de 04/01/2021 del Administrador Cementerio Municipal, quien certifica la prestación de servicios del mano de obra apoyo a labores de aseo, sepultación de Cementerio de Lota, del Sr. Felipe Alberto Arnaboldi Cáceres,

d) Certificado N° 16, 04/01/2021 de Dirección de Desarrollo Comunitario quien certifica que no se registran irregularidades en la prestación del servicio y que se ha mantenido a la fecha la dotación completa de su personal;

e) Memo N°12, de 14/01/2021, que instruye Investigación sumaria para determinar la responsabilidad administrativa respecto a la existencia de contrato en el mes de diciembre 2020;

f) D.A. N° 1210, de 09/10/2020, que aprueba ampliación de contrato "Contratación Servicio de Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal de Lota";

g) Dictámenes de Contraloría General de la República N° 26.761, de 2005 y N° 56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública;

h) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

i) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° Que no existió ampliación del contrato por el mes de diciembre de 2020, por concepto de Mano de Obra de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal de Lota, esto debido a que la segunda ampliación tenía una vigencia desde el 1° de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020.

2° La naturaleza del servicio prestado, es necesario la continuidad de esto pues el no llevarlo a cabo desencadenaría una emergencia sanitaria.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el pago de factura N° 248 de 31/12/2020, a nombre del Sr. Felipe Alberto Arnaboldi Caceres, cedula de identidad | por un monto de \$ 8.955.439, IVA incluido.-

2.- El Gasto que demanda el presente decreto será imputado al subtítulo 22 ítem 12 asignación 999 denominada, "OTROS", del presupuesto municipal vigente año 2021.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V.B. ASESOR JURIDICO

Distribución:

DAF
Administración
Secretaría Municipal ✓
Dirección de Control
Adm. Municipal
DIDECO
Asesoría Jurídica
AGG/hht